

LA PLATA, 07 de junio de 2017.-

RESOLUCIÓN C.D N°: 092

VISTO el contexto complejo en lo que a presupuesto en Ciencia y Técnica respecta a nivel nacional; y

CONSIDERANDO que la retención de recursos humanos formados (maestría y doctorado) resulta de importancia estratégica para las Instituciones en general y para la Facultad en particular, debido a que contribuyen significativa y positivamente en el plano científico-tecnológico, así como también, al sostenimiento y jerarquización de los pilares básicos de la Universidad, es decir, docencia, investigación y extensión;

QUE debido al contexto señalado precedentemente, el esfuerzo realizado por las diferentes Instituciones del Sistema Científico-Tecnológico en la formación de capital humano, redundará en la necesaria emigración de muchos de sus más valiosos recursos humanos;

QUE el escenario planteado nos interpela en la búsqueda de estrategias para, en la medida de lo posible, mitigar el efecto negativo y la consecuente pérdida de estos valores que pueden ser la renovación futura de los diferentes estamentos docentes, desaprovechando el potencial de sus capacidades técnicas y cognitivas, habiendo el Estado solventado el proceso formativo de dichas capacidades;

QUE desde la Secretaría de Asuntos Académicos, se elevara una propuesta que contempla lo antedicho; y

ATENTO a lo dictaminado por las Comisiones de Evaluación Docente e Interpretación y Reglamento y lo aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 47 del 06 de junio de 2017.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Programa de Retención de Recursos Humanos Formados cuyo texto ordenado figura como Anexos I y II que pasan a formar parte de la presente.-

Artículo 2. Regístrese, comuníquese a DEPARTAMENTOS DOCENTES, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, DEPARTAMENTO DESPACHO, CENTROS DE ESTUDIANTES Y DE GRADUADOS, INSTITUTO FITOTÉCNICO DE SANTA CATALINA, INFIVE.-

ANEXO I
(Resolución C. D. 092/17)

PROGRAMA DE RETENCIÓN DE RECURSOS HUMANOS FORMADOS.

El programa admite las siguientes modalidades:

- I. Permanente.-**
- II. Transitoria.-**

I. De la modalidad permanente.

I. a.- Contempla el concurso de al menos un (1) cargo de ayudante diplomado con dedicación exclusiva por año calendario, en función de la disponibilidad presupuestaria de la FCAyF y los movimientos de la Planta Docente.

I. b.- El/los mencionado/s cargo/s deberá/n ser llamado/s por área de vacancia a definir cada año, con funciones docentes en al menos dos (2) cursos del área seleccionada.

I. c.- Quien desee acceder al concurso, deberá acreditar la formación posgradual completa.

I. d.- La formación posgradual deberá guardar relación con el cargo objeto del concurso.

I. e.- Se regirá con la reglamentación vigente para el concurso de auxiliares.

I. f.- Como particularidad del punto e, se establecerá en el concurso el siguiente orden de prioridades.

1. Quien hubiera accedido a una Beca de Posgraduados de la UNLP y posea lugar de trabajo en la FCAyF.

2. Quien habiendo realizado la formación posgradual como becario/a del Sistema Científico (CONICET, CIC, UNLP, ANPCyT), con lugar de trabajo en la FCAyF, no hubiera accedido a la carrera de Investigador o beca post-doctoral, con el requisito de haber presentado (fehacientemente) su postulación y la misma haya sido desestimada.

2. i. Quienes posean cargo docente en la FCAyF y hubiesen tenido opinión favorable de la Comisión Asesora técnica y Junta Calificadora pertinente.

2. ii. Quienes posean cargo docente en la FCAyF y hubiesen tenido opinión favorable de la Comisión Asesora técnica pertinente.

2. iii. Quienes posean cargo docente en la FCAyF y no hubiesen tenido opinión favorable de la Comisión Asesora técnica y Junta Calificadora pertinente.

2. iv. Idem puntos 2. i a 2. iii pero que no poseen cargo docente en la FCAyF.

II. De la modalidad transitoria.

Esta modalidad propende a dar continuidad y/o profundizar las tareas de investigación, extensión y docencia llevadas a adelante por docentes/investigadores de la FCAyF.

II. a. Para esta modalidad la Facultad realizará todos los años, en conjunto con la modalidad permanente, una convocatoria a fin de seleccionar al menos un (1) docente que tendrá/n, por el término de un año, una extensión en su dedicación (semi-exclusiva o exclusiva), en función de la disponibilidad presupuestaria y los movimientos de la Planta Docente. Para ello la Facultad determinará el/las áreas de vacancia donde realizará la convocatoria. La presentación a esta modalidad se realizará según lo establecido en el anexo II del presente.

II. b. Se establecerán tres (3) categorías de postulantes:

1. Docentes investigadores posdoctorales: quienes hayan completado su trabajo de tesis doctoral y cuenten con dos (2) años de experiencia posdoctoral acreditada en algún organismo de CyT.

2. Docentes investigadores recientemente doctorados: quienes hayan completado su trabajo de tesis doctoral y no cuenten con experiencia posdoctoral acreditada en algún organismo de CyT.

3. Docentes investigadores que hayan finalizado alguna carrera de *Magister Scientiae*. Eventualmente el programa podrá considerar postulaciones de estudiantes avanzados de doctorado que se encuentren en etapa de finalización del trabajo doctoral.

II. c. Requisitos:

Los/as postulantes a cualquiera de las categorías contempladas en el punto anterior, deberán ser docentes de la FCAYF, con cargo vigente durante el período de la convocatoria. No podrán aspirar o conservar el cargo asignado en este programa quien posea o acceda a un cargo de mayor dedicación de otro organismo de promoción científica y/o tecnológica.

II. d. Evaluación:

La evaluación de las postulaciones será realizada por la Comisión de Evaluación Docente del Consejo Directivo, quien sugerirá el orden de méritos para la/s vacante/s aprobadas, siendo este último el encargado de la decisión final de la asignación de la mayor dedicación.

II. e. Criterios de evaluación:

El orden de méritos se establecerá mediante la evaluación de los antecedentes de los postulantes en investigación, docencia y extensión. Se incluirá en la ponderación, el resultado de una entrevista que realizará la Comisión a cada uno de los postulantes. Para ello se utilizará la grilla correspondiente a la Reglamentación Interna para la cobertura de cargos Interinos. Como particularidad, en caso que se aceptasen postulaciones de estudiantes avanzados de doctorado, se evaluará adicionalmente el grado de avance en la tesis del postulante.

II. f. La facultad a través de los Departamentos docentes, podrá considerar que los postulantes colaboren en otros cursos de grado u actividades optativas.

II. g. La extensión en la dedicación para las categorías contempladas en el punto II b, tendrá la duración de un (1) año, con opción a prórroga por otro, siempre y cuando el beneficiario demuestre fehacientemente haber intentado obtener la mayor dedicación en algún organismo de CyT y que la misma haya sido desestimada. Para los eventuales casos de estudiantes avanzados de doctorado, sólo será de un (1) año sin opción a prórroga. Para todos los casos se dará por concluida la mayor dedicación según los términos que fije la Resolución del CD.

III. De la oportunidad del llamado para ambas modalidades y áreas de vacancia.

Para la definición del/las áreas de vacancia a cubrir, el Consejo Directivo será el encargado de tal definición, a propuesta de los Departamentos Docentes en la última Sesión de cada año, así como también del número de vacantes para cada categoría.

El llamado se realizará con posterioridad a la última Sesión del año y la sustanciación y/o cobertura se realizará en los primeros meses del año siguiente, en consonancia con la finalización de los programas de becas del Sistema de CyT (abril de cada año).

IV. De la duración del Programa.

El presente programa tendrá una duración de seis (6) años, luego de los cuales se realizará una evaluación de su impacto.

ANEXO II (Res C. D. 092/17)

a. **Presentación.**

Los interesados deberán presentar por Secretaría Académica la siguiente documentación (en versión papel y digital):

a. 1. **Docentes- investigadores con doctorado o maestría.**

- i. Planilla de inscripción donde conste:
Presentación al programa en la modalidad transitoria. Apellido, nombre y DNI del aspirante. Domicilio real, teléfono y correo electrónico. Lugar de trabajo actual. Lugar de trabajo propuesto. Nombre del director (o directores). Cargo docente.
- ii. *Currículum vitae*.
- iii. Nota de fundamentación de solicitud de inscripción a la convocatoria dirigido a la Comisión.
- iv. Breve referencia sobre la/s línea/s de investigación que ha desarrollado e impacto de las mismas en el avance del conocimiento y en actividades de investigación, docencia y/o extensión.
- v. Plan de trabajo para el período que cubre la convocatoria, explicitando objetivos y actividades de investigación, docencia y/o extensión.
- vi. Constancia de presentación y rechazo de solicitud de ingreso a carrera o beca pos-doctoral o compromiso de presentación a la/s convocatoria/s de ingreso a carrera o beca pos-doctoral.

a. 2. **Docentes que no han finalizado su trabajo doctoral.**

- i. Planilla de inscripción donde conste:
Presentación al programa en la modalidad transitoria. Apellido, nombre y DNI del aspirante. Domicilio real, teléfono y correo electrónico. Lugar de trabajo actual. Lugar de trabajo propuesto. Nombre del director (o directores). Cargo docente.
- ii. *Currículum vitae*.
- iii. Nota de fundamentación de solicitud de inscripción a la convocatoria dirigido a la Comisión.
- iv. Nota de compromiso de finalización del doctorado en el año que cubre la convocatoria.